



# CONVENIOS SUSCRITOS AYUNTAMIENTO DE ARÁNDIGA

CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACION	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
<p>Convenio De Encomienda de Gestión del Municipio de Arándiga Al Gobierno de Aragón para la realización por un equipo redactor contratado por el departamento de vertebración del territorio, movilidad y vivienda mediante contrato de servicios, de los trabajos de redacción y elaboración de la delimitación de suelo urbano del citado municipio.</p>	<p>El presente convenio tiene por objeto formalizar la encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento de Arándiga -entidad encomendada - al Gobierno de Aragón - entidad encomendada - , para la realización por un equipo redactor contratado por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda mediante contrato de servicios, de los trabajos de redacción y elaboración de la Delimitación del Suelo Urbano del citado municipio para su posterior entrega al Ayuntamiento para su aprobación.</p>	<p>Ayuntamiento de Arándiga Gobierno de Aragón</p>	<p>El presente convenio de encomienda de gestión comenzará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de un año. Se prorrogará de forma automática por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. Esta encomienda de gestión quedará extinguida cuando se produzca la aprobación definitiva de la Delimitación de Suelo Urbano del Municipio.</p>	-	<p>Ayuntamiento de Arándiga.</p>	<p>Compromisos del ayuntamiento de Arándiga. El ayuntamiento de Arándiga se compromete a:</p> <p>a)Facilitar al equipo redactor la información y documentación que obre en su poder y sea necesaria para la redacción y elaboración de la Delimitación del Suelo Urbano.</p> <p>b)Colaborar con el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en la realización de los trabajos que sean necesarios, estableciéndose la necesaria coordinación para el cumplimiento eficaz de la asistencia prestada.</p> <p>c)Impulsar la tramitación del procedimiento de Aprobación de la Delimitación del Suelo Urbano, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios y sometiéndola a la aprobación definitiva del Consejo Provincial de Urbanismo.</p> <p>El cumplimiento de esta obligación implicará, en virtud de la aceptación de las condiciones establecidas en la convocatoria efectuada mediante Orden VMV/129/2017, de 1 de Febrero y de lo previsto en el artículo 75.3 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el ejercicio de la competencia para la tramitación y aprobación de la Delimitación del suelo Urbano por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.</p>
<p>Convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el ayuntamiento de Arándiga para la prestación del servicio de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza, proyecto "ECOPROVINCIA"</p>	<p>Adhesión al proyecto provincial ECOPROVINCIA para la prestación del servicio público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza.</p>	<p>Ayuntamiento de Arándiga Diputación Provincial de Zaragoza</p>	<p>Su vigencia se extenderá hasta el 31 de octubre de 2024, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de cuatro años más,</p>	-	<p>Ayuntamiento de Arándiga Diputación Provincial de Zaragoza</p>	<p><b>Costes a cargo del Ayuntamiento.</b>- El Ayuntamiento se compromete a realizar las aportaciones económicas que le correspondan en función de los residuos tratados procedentes de la recogida de su término municipal. La prestación a abonar por los Ayuntamientos usuarios del servicio consistirá en la repercusión de la tasa establecida por el Ayuntamiento de Zaragoza relativa a la prestación del servicio de tratamiento de residuos de competencial municipal.</p> <p>Se establece la población según la cifra oficial aprobada por el Instituto Nacional de Estadística como criterio objetivo para la distribución y asignación de producción de residuos y cálculo del importe a abonar. Las aportaciones se actualizarán atendiendo a la tasa vigente y a la cifra de población oficial correspondiente a uno de enero del año al que se refiera la liquidación.</p> <p>Los municipios que hagan uso de este servicio público transferirán anualmente a la Diputación Provincial de Zaragoza el coste del servicio en función de los residuos tratados procedentes de la recogida municipal del ejercicio anterior. A tal efecto Diputación en el primer semestre de cada ejercicio requerirá la aportación conforme al coste calculado para cada municipio en atención a su población y al volumen total de residuos tratados en el ejercicio.</p> <p><b>Costes a cargo de la Diputación.</b>- La Diputación Provincial de Zaragoza asumirá los demás costes del servicio, entre los que se incluyen los costes de construcción, mantenimiento y gestión de las plantas de transferencia y el transporte desde las plantas de transferencia hasta el CTRUZ.</p>